

CUADERNO DE PRESIDENCIA. CAUSA PENAL FEDERAL: 8/2015.

SENTENCIADO: DAVID TICA DOMÍNGUEZ.

AUTO: 05 DE JULIO DE 2018.



JO OUTS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA OFFIE 4(0300%) DELESTADO DE MORELOS G 500 JUDICIAL 0 W #5L

Atento al contenido del oficio 24818/2018, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos; por medio del boletín judicial, comuníquese a los Jueces Menores Civiles y Mercantiles; así como a los Mixtos de las diversas Demarcaciones Territoriales y a los Jueces Penales, de Juicios Orales, Civiles en Materia Familiar y de Sucesiones, Civiles y Mixtos de Primera Instancia de los diferentes Distritos Judiciales del Estado de Morelos, sobre la suspensión de los derechos civiles de que fue objeto el sentenciado DAVID TICA DOMÍNGUEZ, con motivo de la sentencia condenatoria que se dictó en su contra por el término de cinco años, tiempo durante el cual no podra ocupar el cargo de tutor, curador, apoderado, defensor, albacea, perito, depositario o interventor judicial, sindico o interventor en quiebras, árbitro o representante de ausentes; en el entendido de que dicha suspensión comenzará a surtir sus efectos a partir del cuatro de julio del dos mil dieciocho.

Cuernavaca, Morelos, 05 de julio de 2018. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE AMPAROS, ADSCRITA A LA SECRETARÍA GENERAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

LIC. INGRID JOSLAYNE BENHUMEA RODRIGUEZ.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS